



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

06 FEB 2026

DECRETO N°

436

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-024, de fecha 21 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el detalle de la patente, valores a cancelar y estado de la patente comercial tenido a la vista; el certificado del Secretario Municipal N° C: 10/SO N°: 1423, de fecha 31 de diciembre de 2025, sobre el acuerdo del H. Concejo Municipal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1423, celebrada el 30 de diciembre del 2025; el of. int. ord. N° 05-587, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-439, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de vigencia de poderes emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de AURORUS SpA, rol único tributario N° 78.019.967-9, fecha de emisión 6 de diciembre de 2025; el of. ext. ord. N° 7230-465/2025, emanado de la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales a doña Carla Torrejón Miranda, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente, de fecha 5 de diciembre de 2025; el oficio N° 53, de fecha 2 de octubre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que se pronuncia sobre el índice de peligrosidad y criminalidad del local comercial denominado "Aurorus Restaurante"; el of. ext. ord. N° 7230-209, de fecha 30 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Sr. Comisario de Carabineros de la 1° Comisaría de La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-304, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a don Raúl Olivares Hernández, Presidente de la Junta de Vecinos N° 32 de La Serena; la solicitud de patente de expendio de bebidas alcohólicas efectuada el 21 de enero de 2025 por el contribuyente y la resolución favorable por parte de la Dirección de Obras Municipales firmada el 22 de septiembre de 2025; el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 954, de fecha 26 de agosto de 2025, modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, Rol de SII N° 966-451, de la Dirección de Obras Municipales; el certificado de recepción definitiva de obras de edificación, N° 04-1306, de fecha 21 de noviembre de 2013; el certificado de declaración de instalaciones interiores, de aprobación y de inscripción de instalación eléctrica menor de gas emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de enero de 2025; el informe de medición de ruido ambiental de fecha 27 de febrero de 2025, correspondiente al restaurante Aurorus SpA; el of. ext. ord. N° 04-338, de la Dirección de Obras a Aurorus SpA, con observaciones a la solicitud presentada; el of. int. ord. N° 7230-063, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el certificado de residencia de doña Nicole Paulina Cisternas Cortés de fecha 27 de diciembre de 2024; el certificado de antecedentes de doña Nicole Paulina Cisternas Cortés, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 13 de enero de 2025; la declaración jurada de la solicitante de fecha 20 de enero de 2025, sobre las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el certificado de estatuto actualizado emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de Aurorus SpA, rol único tributario N° 78.019.967-9, fecha de emisión 13 de diciembre de 2024; la declaración jurada de inicio de actividades de Aurorus SpA, de fecha 14 de octubre de 2024, del Servicio de Impuestos Internos; la modificación y actualización de información respecto a la modificación de la dirección de la sociedad, de fecha 15 de enero de 2025; el certificado de dirección vigente del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 15 de enero de 2025; la resolución exenta N° 2404670750, de fecha 13 de enero de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en Cuatro Esquinas N° 1617, local 116, Stripcenter Portal Cerro Grande, La Serena; el contrato de arrendamiento de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito entre Inversiones CRC Limitada y Aurorus SpA, autorizado por Notario Público Suplente de la V Notaría de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes,

del 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de urbanismo y Construcciones y su ordenanza; el Plan Regulador de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-465, de fecha 5 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, se consultó a la Junta de Vecinos N° 31 Serena Oriente, su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por la Aurorus SpA, petición que no fue contestado por la organización.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N°C: 10/SO N°: 1423, de fecha 31 de diciembre, que el Concejo en su sesión ordinaria N° 1423, de fecha 30 de diciembre, ambos de 2025, aprobó de forma unánime el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, letra C), presentada por Aurorus SpA, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1617, Local N° 116, La Serena.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE a AURORUS SpA**, rol único tributario N° 78.019.967-9, representada legalmente por doña Nicole Paulina Cisternas Cortés, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1617, Local N° 116, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "AURORUS".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a la categoría Restaurante Diurno y Nocturno, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 14 de octubre de 2024, se ha otorgado a al local patente comercial Rol N° 223400, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo establecimiento.
4. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Aurorus SpA
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS/FSI

